



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 142.571
05/02/2019 11:31

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario UNIDOS PODEMOS–EN COMÚ PODEM–EN MAREA , al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción número de expediente 662/000148 formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Senado insta la Gobierno a:

«1. El Senado manifiesta su rechazo a los homenajes públicos que se realicen a personas bien por su condición de pertenecientes a ETA o bien porque utilizaron o justificaron la violencia como medio para conseguir fines políticos. Dichos hornenajes son contrarios a la defensa de los derechos humanos y suponen una revictimización para las víctimas.

2. El Senado recuerda la obligación inexcusable e inaplazable de los poderes públicos de garantizar las políticas que expresen el sentimiento de reconocimiento, reparación y justicia debido a las víctimas del terrorismo y de vulneración de derechos humanos, eliminando los agravios sufridos, y los que pudieran provocárseles, y adoptando las medidas que eviten su ofensa, humillación y revictimización.

3. El Senado reitera su reconocimiento y solidaridad hacia todas las víctimas, y se compromete con la construcción de una memoria que deslegitime la justificación, aval o enaltecimiento de toda forma de terrorismo, violencia o vulneración de los derechos humanos.

4. El Senado insta al Gobierno a continuar desarrollando los derechos de verdad, justicia y reparación que corresponden a las víctimas y a reforzar su protección frente a cualquier forma de revictimización.

5.- El Senado entiende que el ejercicio de los principios de reinserción y resocialización debe tomarse también en consideración para avanzar en una convivencia lo más normalizada posible. Estos principios deben poder aplicarse a las personas privadas de libertad tanto durante como tras el cumplimiento de sus penas.



6.-El Senado insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legales pertinentes para que este tipo de actos de enaltecimiento que no sean constitutivos de delito, puedan ser sancionados por vía administrativa de forma que no queden impunes, reforzando así la protección del honor y dignidad de las víctimas del terrorismo.»

Palacio del Senado, 5 de febrero de 2019

Pilar Garrido

Mª Concepción Palencia